



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2024

Señor Coronel
JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Director y ordenador del gasto
Cenac Personal
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto económico para efectuar modificadorio Nro. 3 CONTRATO No. 617-CENACPERSONAL-2024 PARA EL LOTE 2.

En calidad de Asesor económico y Financiero de la *CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL*, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar el CONTRATO No. 617-CENACPERSONAL-2024 PARA EL LOTE 2, en el sentido de realizar prorroga; lo anterior de conformidad con lo solicitado por el supervisor del contrato y aceptado por el contratista.

1. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CONTRATO No. 617
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024
FECHA DE INICIO	07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	3A SOLUTIONS SAS
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL, CONTRATAR ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA PERSONAL CIVIL DE PLANTA, PERTENECIENTE AL COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	14724 SEPTIEMBRE 13 DE 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	75724 08. NOVIEMBRE.2024
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$83'966.848,35) MCTE.
PLAZO INICIAL:	15 de diciembre de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de entrega será en el Almacén del Comando de Personal ubicado en la Cra. 46 No. 20b – 99 Puente Aranda, Bogotá.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No.: 11-44-101239333 Fecha de Expedición: 07 de noviembre de 2024 Amparos: Cumplimiento del contrato y Calidad del servicio.
MODIFICATORIO Nro. 1	ADICIONESE Y MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEGUNDA VALOR: al VALOR del Contrato de Compraventa No. 617-CENACPERSONAL-2024, se le adiciona presupuestalmente el valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$ 888.870,02) MCTE, que dando un total del contratado por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON 35/100 M/CTE (\$84.855.715,35) y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
MODIFICATORIO Nro. 2	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2024 , contados a partir de la suscripción del contrato, y cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento). Sin perjuicio de que el contratista (s) de cumplimiento al cronograma de entregas de cada elemento en particular el cual no supera los (5) días hábiles a partir del requerimiento del supervisor del contrato.

2. ANTECEDENTES:

- Que mediante oficio de fecha 20 de diciembre el contratista solicita la modificación de prorroga en los siguientes términos:



Cota 20 de diciembre de 2024

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
Bogotá

Asunto: Solicitud ampliación de plazo para la ejecución del contrato No 617-CENACPERSONAL-2024

Respetado
Mayor Sergio Andres Rivera

Por medio de la presente, me permito dirigirme en calidad de representante legal de 3A SOLUTIONS SAS, en relación al contrato No 617-CENACPERSONAL-2024 suscrito el 05 de noviembre, con el objeto CONTRATAR ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA PERSONAL CIVIL DE PLANTA PERTENECIENTE AL COMANDO DE PERSONAL NACIONAL PARA LOTE 2

Lamentablemente, nos hemos enfrentado a retrasos inesperados en la producción, debido al alto flujo de trabajo de la temporada decembrina, demora en las transportadoras, falla en las maquinas, lo cual impacto nuestro cronograma original, dificultando los plazos establecidos en el cronograma inicial

Con el fin de garantizar la entrega de los productos con altos estándares de calidad, solicitamos respetuosamente una extensión de tiempo de ejecución del contrato hasta el 28 de diciembre del presente año.

El día de ayer se realizó la entrega completa de todos los elementos en el municipio de Montenegro Quindío, el día 18 se enviaron todos los elementos de la ciudad de Santa Marta los cuales deben ser entregados entre el día de hoy y mañana en la dirección suministrada.

Ya contamos con todos los elementos que se deben entregar en los municipios de Villa de Leyva y Mariquita, los cuales serán enviados en el transcurso del día para ser entregados entre el día de mañana y el lunes.

Como hablamos en la pasada reunión para completar la entrega de Bogotá dependemos de la entrega de 104 zapatos de diferentes modelos por parte de dos de nuestros proveedores, de los cuales 51 fueron enviados el día de ayer desde la ciudad de Medellín, según su guía deben llegar el día lunes 23 a nuestras instalaciones. Los restantes 53 pares, la fabrica nos informa que nos serán entregados en su totalidad el día martes 24 de diciembre. Según estas fechas iniciaremos a entregar

NIT: 901.050.373 4
CII 11 #9 86 Cota Cundinamarca
318 2920031
3asoluciones.sas@gmail.com

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

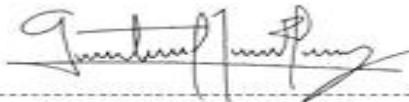




Cota 20 de diciembre de 2024

en la ciudad de Bogotá el día Martes 24 a medida que vayamos completando los pedidos de cada una de las 3 sedes de la ciudad, y estaremos terminando a las tardar el día 28 de diciembre, cumpliendo con lo establecido con la solicitud de tiempo de ampliación de esta solicitud.

Quedamos atentos a su amable respuesta


 FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
 CARLOS ANDRES GONZALEZ TRIVIÑO
 CC 1.070.916.605
 RAZON SOCIAL: 3A SOLUTIONS SAS
 NIT: 901.050.373-4
 CORREO: 3ASOLUCIONES.SAS@GMAIL.COM
 TEL: 3162920031

- Que, mediante oficio con radicado 2024362034711923 de fecha 20 de diciembre de 2024, el supervisor da Viabilidad y solicitud modificadorio de la siguiente manera:

PÚBLICA RESERVADA

 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR**

2024362034711923
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024362034711923: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB -17.3

Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2024

**Señor Teniente Coronel
JOSE EDUARDO ROZO CALLE**
 Director Central Administrativa y Contable Especializada Personal
 Carrera 46 N°20B-99 Puente Aranda
 Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud modificadorio No. 3 Contrato No. 617-CENACPER-2024 Lote 2: Calzado

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor de la Contrato No. 617-CENACPER-2024 Lote 2: Calzado, nombrado mediante Resolución No. 00006841 del 17 de Septiembre de 2024, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la modificación No. 3 del Contrato en mención, en el sentido de prorrogar el plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.	617-CENACPER-2024 Lote 2: Calzado
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024
FECHA DE INICIO	08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 20 de diciembre de 2024
CONTRATISTA:	3A SOLUTIONS S.A.S.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA PERSONAL CIVIL DE PLANTA, PERTENECIENTE AL COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL PARA EL LOTE 2.

PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 46 No. 20B - 99 edificio COPER
 Tel. 4261406 Ext. 39017-39018-39019-39020
efab@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA




PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
 Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Pág. 2 de 6

2024362034711923

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024362034711923 MDN-CDGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB -17.3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	14724 13.SEPTIEMBRE.2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	75724 08.NOVEMBRE.2024
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$83'988.848,35) MCTE.
VALOR ADICIÓN:	OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$ 888.870,02) M/CTE.
VALOR FINAL:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON 35/100 M/CTE (\$84.855.715,35)
PLAZO INICIAL:	20 de diciembre de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de entrega será en el Almacén del Comando de Personal ubicado en la Cra. 46 No. 20b – 99 Puente Aranda, Bogotá.
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No.: 11-44-101239333 Fecha de Expedición: 07 de noviembre de 2024 Amparos: Cumplimiento del contrato y Calidad del servicio

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

El presente documento tiene como objetivo sustentar de manera clara, fundamentada y detallada la necesidad de una prorrogar el contrato del asunto, conforme a lo estipulado en el manual de contratación estatal, para la adquisición de uniformes para labores y usos varios.

El contratista 3A SOLUTIONS S.A.S. mediante oficio SN de fecha 20 de diciembre de 2024, manifiesta que:

“...
Lamentablemente, nos hemos enfrentado a retrasos inesperados en la producción, debido al alto flujo de trabajo de la temporada decembrina, demora en las transportadoras, falla en las máquinas, lo cual impacta nuestro cronograma original, dificultando los plazos establecidos en el cronograma inicial.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b – 99 edificio COPER
Tel. 4261498 Ext. 39017-39018-39019-39320
difa@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Pág. 3 de 6

2024362034711923

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024362034711923 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB -17.3

Con el fin de garantizar la entrega de los productos con altos estándares de calidad, solicitamos respetuosamente una extensión de tiempo de ejecución del contrato hasta el 28 de diciembre del presente año. Lamentablemente, nos hemos enfrentado a retrasos inesperados en la producción, debido al alto flujo de trabajo de la temporada decembrina, demora en las transportadoras, falta en las máquinas, lo cual impacta nuestro cronograma original, dificultando los plazos establecidos en el cronograma inicial. Con el fin de garantizar la entrega de los productos con altos estándares de calidad, solicitamos respetuosamente una extensión de tiempo de ejecución del contrato hasta el 28 de diciembre del presente año. El día de ayer se realizó la entrega completa de todos los elementos en el municipio de Montenegro Quindío, el día 18 se enviaron todos los elementos de la ciudad de Santa Marta los cuales deben ser entregados entre el día de hoy y mañana en la dirección suministrada. Ya contamos con todos los elementos que se deben entregar en los municipios de Villa de Leyva y Mariquita, los cuales serán enviados en el transcurso del día para ser entregados entre el día de mañana y el lunes. Como hablamos en la pasada reunión para completar la entrega de Bogotá dependemos de la entrega de 104 zapatos de diferentes modelos por parte de dos de nuestros proveedores, de los cuales 51 fueron enviados el día de ayer desde la ciudad de Medellín, según su guía deben llegar el día lunes 23 a nuestras instalaciones. Los restantes 53 pares, la fábrica nos informa que nos serán entregados en su totalidad el día martes 24 de diciembre. Según estas fechas iniciaremos a entregar en la ciudad de Bogotá el día Martes 24 a medida que vayamos completando los pedidos de cada una de las 3 sedes de la ciudad, y estaremos terminando a las tardar el día 28 de diciembre, cumpliendo con lo establecido con la solicitud de tiempo de ampliación de esta solicitud. ..."

Aunado a lo anterior, es preciso indicar, que el personal civil nombrado, tiene derecho a recibir dotación cada 4 meses, la cual consta de un par de zapatos y un vestido de labor, siempre y cuando su remuneración mensual sea inferior a dos (2) S.M.M.L.V., de conformidad con lo establecido en la Ley 70/88 y sus decreto reglamentario 1978/89, "Artículo 4, Ley 70/88, la remuneración anterior referida, corresponde a la Asignación Básica Mensual"

Por lo anterior, con el fin de garantizar al personal civil la entrega de la dotación en la presente vigencia y dando cumplimiento a la disposición legal vigente, solicitamos de manera formal la aprobación de la prórroga al plazo inicial de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2024.

- Porcentaje de ejecución:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	Valor inicial de la Contrato	\$ 83.966.848,35		100	
2	Valor modificadorio No. 2 Adición	\$ 888.870,02			
3	Valor ejecutado por el contratista a la fecha		\$ 0,00		0
4	Valor pendiente por ejecutar		\$84.855.715,35		100

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 edificio COPER
Tel. 4261496 Ext. 36017-36018-36019-36020
info@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Page 4 of 5

2024362034711923

Al contactat, citește numărul:

Radicado N° 2024362034711923 MDN-DOGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB -17.3

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
	VALORES TOTALES	\$84.855.715,35	\$84.855.715,35	100	100

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Atendiendo el tiempo de ejecución de la Contrato del asunto, el contratista ha dado cumplimiento a los requerimientos solicitados conforme a las características y condiciones establecidas en la Contrato en referencia.

[illegible]

- Porcentaje de ejecución:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	Valor inicial de la Contrato	\$ 83.966.848,35		100%	
2	Valor modificatorio No. 2 Adición	\$ 888.870,02			
3	Valor ejecutado por el contratista a la fecha		\$ 0,00		0%
4	Valor pendiente por ejecutar		\$ 84.855.715,35		100%
VALORES TOTALES		\$84.855.715,35	\$84.855.715,35	100%	100%

4. BALANCE DE LA CONTRATO

El balance económico de la Contrato de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total de la Contrato	\$ 83.966.848,35	

PATRIA HONOR LEALTAD

Camera 46 No. 202 – 8ª edição COPER
Tel. 4261496 Ext. 36013-36018-36019-36020
gil@delegacia.mil.br

PÚBLICA RESERVADA



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá

cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Pág. 5 de 6

2024362034711923

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024362034711923 MDN-DOGFM-COEJC-SEGEJ-JEMGF-COPER-DIFAB -17.3

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
2	Valor modificadorio No. 2 Adición	\$ 888.870,02	
3	Valor Ejecutado por el contratista a la fecha		\$ 0,00
4	Valor pendiente por pago		\$ 84.855.715,35
VALORES TOTALES		\$ 84.855.715,35	\$ 84.855.715,35

5. Solicito su intervención para que sean emitidos los conceptos técnicos, económicos y jurídicos que den la viabilidad para realizar la prórroga y suscripción del modificadorio respectivo.
6. Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

Dado lo anterior, considero viable realizar el modificadorio No. 3 - prórroga, motivo por el cual, solicito autorice a quien corresponda, realizar el modificadorio en el sentido de prorrogar el plazo inicial de ejecución del contrato del asunto hasta el **28 de diciembre de 2024**, en razón a que se da cumplimiento a las condiciones establecidas en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Respetuosamente,


 Mayor SERGIO ANDRES RIVERA MAHECHA
 Supervisor Contrato No. 617-CENACPER-2024 Lote 2: Calzado

Anexo : 01 Solicitud del contratista prórroga Contr. 617-CENACPER-2024 Lote 2: Calzado
 01 Concepto Técnico comité técnico evaluador

Va. Bto. Cont. Daylin Galindo
 Asesor Económico Administrativo DIFAB

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 edificio COPER
 Tel. 4261498 Ext. 36017-36018-36019-36020
info@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
 Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- Que, mediante oficio con radicado 2024362034710023 de fecha 20 de diciembre de 2024, el comité técnico da Concepto viabilidad modificadorio así:

PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR**

2024362034710023

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024362034710023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB -15.2

Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2024

**Señor Teniente Coronel
JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable Especializada Personal
Carrera 46 N°20B-99 Puente Aranda
Bogotá, D.C.**

Asunto: Concepto viabilidad Modificadorio No. 3 Contrato No. 617-CENACPER-2024 Lote 2: Calzado.

Con toda atención y el debido respeto, en mi condición de comité técnico evaluador del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. 198-CENACPERSONAL-2024, del cual se deriva el Contrato No. 617-CENACPER-2024 Lote 2: Calzado, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL y la empresa 3A SOLUTIONS S.A.S., me permito emitir concepto favorable frente al modificadorio No. 3 que se pretende realizar al Contrato en mención, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato No. 617-CENACPER-2024 Lote 2: Calzado será hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del contrato, y cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento). Sin perjuicio de que el contratista (s) de cumplimiento al cronograma de entregas de cada elemento en particular el cual no supera los (5) días hábiles a partir del requerimiento del supervisor del contrato.
2. Que el Acta de inicio fue suscrita entre las partes con fecha 8 de noviembre de 2024, la cual se realizó una vez fue aprobada la póliza solicitada y generado el Certificado de Registro presupuestal CRP.
3. Que con fecha 22 de noviembre de 2024 se realiza modificadorio No. 1, en el cual se realizó adición presupuestal por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$888.870,02) M/CTE.
4. Que con fecha 10 de diciembre de 2024 se realiza modificadorio No. 2, en el cual ampliación del plazo inicial de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 edificio COPER
Tel. +571 458 1458 Ext. 39017-39018-39019-39020
difab@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Pág. 2 de 3

2024362034710023

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024362034710023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB -15.2

5. Que con fecha 20 de diciembre de 2024, la empresa 3A SOLUTIONS S.A.S. mediante oficio SN, manifiesta que se han presentado retrasos en la producción por la alta demanda de la temporada, por daños en algunas máquinas y por demora en las transportadoras, por lo cual, con el fin de garantizar los estándares de calidad del producto que fueron pactados en el contrato del asunto, solicitan prorrogar el mismo hasta el 28 de diciembre de 2024 y que va a cumplir el contrato de la siguiente forma : el de ayer se realizó la entrega completa de todos los elementos en el municipio de Montenegro Quindío, el día 18 se enviaron todos los elementos de la ciudad de Santa Marta los cuales deben ser entregados entre el día de hoy y mañana en la dirección suministrada. Ya contamos con todos los elementos que se deben entregar en los municipios de Villa de Leyva y Mariquita, los cuales serán enviados en el transcurso del día para ser entregados entre el día de mañana y el lunes. Como hablamos en la pasada reunión para completar la entrega de Bogotá dependemos de la entrega de 104 zapatos de diferentes modelos por parte de dos de nuestros proveedores, de los cuales 51 fueron enviados el día de ayer desde la ciudad de Medellín, según su guía deben llegar el día lunes 23 a nuestras instalaciones. Los restantes 53 pares, la fábrica nos informa que nos serán entregados en su totalidad el día martes 24 de diciembre. Según estas fechas iniciaremos a entregar en la ciudad de Bogotá el día Martes 24 a medida que vayamos completando los pedidos de cada una de las 3 sedes de la ciudad, y estaremos terminando a las tardar el día 28 de diciembre, cumpliendo con lo establecido con la solicitud de tiempo de ampliación de esta solicitud.
6. Que a la fecha el contrato en mención se encuentra vigente y en ejecución.
7. Que conforme a la Ley 70/88 y sus decreto reglamentario 1978/89, "Artículo 4, Ley 70/88, los servidores públicos que trabajan al servicio del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, tiene derecho a recibir dotación cada 4 meses, la cual consta de un par de zapatos y un vestido de labor, siempre y cuando su remuneración mensual sea inferior a dos (2) S.M.M.L.V.

Por lo anterior, y en coordinación con la Ordenación del Gasto, se considera viable realizar el modificatorio No. 3, prorrogando el plazo inicial de ejecución hasta el **28 de diciembre de 2024**.

Respetuosamente,

Capitán JONATAN LEONARDO JAMES MEDINA
Comité Técnico Evaluador DIFAB

VoBo: Cont. Dagán Galindo
Asesor Económico Administrativo DIFAB

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b – 99 edificio COPER
Tel. 4261456 Ext. 35017-35018-35019-35020
difab@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



CONCEPTO ECONÓMICO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que

- Al efectuar el modificatorio no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero y tampoco un futuro desequilibrio económico.
- Existen los recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato
- No serán modificados los precios unitarios establecidos en el contrato.
- El contrato se encuentra en ejecución

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Señaló la Sala en el Concepto 2263, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato¹. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.²

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.³

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificadorio 3 al CONTRATO No. 617-CENACPERSONAL-2024 PARA EL LOTE 2.

- **Se prorrogue el contrato hasta el día 28 de diciembre de 2024.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor que verificará que los servicios objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato.

Nota: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 14.

“...

¹ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

² Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

³ <https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2022/11/Modificaci%C3%B3n-cto-estatal-C-759.pdf>

El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).”

...”

Nota: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 89.

“ ...

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando este legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

...”

Atentamente,

Capitan JAIME ANDRES GARCIA CLAVIJO
Asesor Económico y Financiero